

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

**Divisorio de Alexa Carolina Chavarro Benítez contra Flor María Garzón
y Herederos Indeterminados de Rosana Garzón Perilla.**

Radicado: 110013103 009 2017 00709 00.

Ingresó: 25/11/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Declarar saneada la causal de nulidad advertida en auto del 25 de mayo de 2021, dado que, la diligencia de emplazamiento se renovó en debida forma.
2. El Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se abstuvo de auxiliar la diligencia de secuestro encomendada por desinterés de la parte actora¹.
3. Por secretaría, devuélvase la actuación para para que auxilie la diligencia de secuestro del inmueble objeto de división. La parte interesada proceda de conformidad en el término de treinta días (309 contados a partir de esta determinación, so pena d proceder conforme lo previsto en el art 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4322f3822b833a16d005f54a6fd1bbdc2577f4fb6291163bc053b03a5139a41d

Documento generado en 10/08/2022 07:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento 01 Cuaderno Principal, página 130.